

**De pedagogías, políticas y subjetividades:
*recorridos y resistencias***

GT 12: Debates en torno al trabajo sexual y la prostitución

Un estudio de caso sobre la construcción social de la prostitución como esclavitud: la postura abolicionista en una Asociación Civil de la ciudad de Villa María.

Chiavassa, Patricia (UNVM)

Giletta, Matías Fernando (UNVM)

Peñarrieta, Jimena (UNVM)

Palabras clave: abolicionismo, sexo, prostitución.

Introducción

Esta ponencia, en tanto avance de investigación, se enmarca en un proyecto institucional colectivo más amplio dominando "*Aproximaciones al heterogéneo universo del sexo comercial en villa María, actualmente*"¹. A los fines de la presente, el objetivo de este estudio de caso es examinar los criterios en base a los cuales la Asociación Civil Vínculos en Red², inspirada en la perspectiva abolicionista y cuyo trabajo suele asociarse a la lucha anti-trata, define y construye el sexo comercial. Para ello, en primer lugar, se realizó una aproximación a la historia de la ACVR, a las actividades realizadas, a sus relaciones con otras instituciones y a los modos en que definen el sexo comercial a partir de dos entrevistas en profundidad a referentes de la organización, documentos y publicaciones disponibles en su página web. En segundo lugar, retomando las herramientas de la sociología visual (Becker, 1997, 2015) se analizaron las representaciones visuales utilizadas para ilustrar tapas de libros publicados por su referente ("relatos reales novelados", en palabras de la actual directora), flyers, afiches, portadas de trabajos o ilustrativas de alguna publicación en redes sociales.

Algunas definiciones teóricas y contextuales

¹ Aprobado y financiado por el Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Villa María (UNVM) para el periodo 2015-2016.

² En adelante ACVR

Aquí se habla de sexo comercial, en alusión a “aquellas prácticas de intercambio regular y constante de dinero a cambio de una relación íntima que habitualmente incluye actividades sexuales” (Morcillo, 2014), a lo que en la Argentina se denomina desde distintos puntos de vista: “prostitución”, desde las diversas variantes de los prohibicionismos y (neo)abolicionismos³ asociándola a la explotación y la esclavitud de las mujeres; “trabajo sexual”, desde los sindicatos de trabajadoras sexuales y de las redes de activistas afines en una lucha por la legitimación social y legal de esa actividad y por la promoción de los derechos de quienes la ejercen de manera voluntaria⁴.

Actualmente en la Argentina, y desde la década de 1950, las perspectivas abolicionistas tienen mucha influencia en los medios de comunicación⁵, las políticas públicas y en las legislaciones relativas al sexo comercial.⁶ A nivel nacional y provincial, se han registrado en los últimos años iniciativas públicas inscriptas en el neo-abolicionismo: entre otras, podemos mencionar la prohibición por decreto presidencial (decreto 936/11) de ofertas de sexo comercial en los medios de comunicación, los proyectos legislativos de penalización de clientes del sexo comercial –proyectos de ley que no llegaron a aprobarse- y varias legislaciones, nacionales y provinciales, relacionadas con la lucha anti-trata que no diferencian con claridad y precisión el delito de trata de personas con fines de explotación sexual y el ejercicio voluntario del sexo comercial.⁷

En la Argentina actualmente, el sexo comercial no está legalmente reconocido como trabajo, aunque su ejercicio voluntario y autónomo no es ilegal, según puede verificarse leyendo el Código Penal argentino (Título III "Delitos contra la integridad sexual"); sí está penalizada, en cambio, la explotación de sexo comercial ejercido por terceros, incluso si se declara hacerlo por consentimiento. Esa informalidad y precariedad legal del sexo comercial –que sin ser ilegal no está, sin embargo, legalizado y reconocido como trabajo- acarrea para determinadas categorías de las personas que lo ejercen adversidades de todo tipo, marcadas por el estigma social, la vulnerabilidad y la inestabilidad, que también afectan a otras ocupaciones informales y precarias. La acción de la policía en base a códigos contravencionales provinciales sanciona el sexo comercial bajo dos modalidades: la “prostitución escandalosa” y la “prostitución peligrosa” (Morcillo, 2012). En la provincia de Córdoba el código contravencional vigente hasta diciembre de 2015 favorecía el asedio policial de quienes ejercen sexo comercial de calle mediante el artículo 45, el cual preveía una pena de hasta veinte días de arresto –sin mediación de orden judicial- a “quienes ejerciendo la prostitución se ofrecieren o incitaran públicamente molestando a las personas o provocando escándalo”. El mismo artículo establecía que “en todos los casos será obligatorio el examen venéreo y de detección de todas las enfermedades de transmisión sexual y, en su caso, el

³ Para una aproximación a una perspectiva abolicionista del sexo comercial, véase Galindo y Sánchez, 2007. Para una crítica del llamado “modelo sueco” véase el artículo de Ann Jordan en el sitio web *El estante de la Citi* (<https://elestantedelaciti.wordpress.com>).

⁴ Para una exposición de distintas miradas y juicios de valor sobre el sexo comercial, por parte de referentes de organizaciones de mujeres y de travestis, transexuales y transgéneros, véase Berkins y Korol (comp.), 2006.

⁵ En relación con el lugar del neo-abolicionismo en los medios de comunicación, véase el *Decálogo para el tratamiento periodístico de la trata y la explotación sexual de la Red PAR (Periodistas de Argentina en Red por una comunicación no sexista)*, documento ostensiblemente abolicionista (disponible en: <http://www.cnm.gov.ar/Varios/DecalogoParaElTratamientoPeriodisticoDeLaTrataYLaExplotacionSexual.pdf>).

Para una crítica de este documento, véase el artículo de Carolina Justo Von Lurzer disponible en <http://redreconocimientotrabajosexual.blogspot.com.ar/p/teoria.html>.

⁶ Véase Iglesias Skulj (2013).

⁷ Véase la Ley nacional 26.364 de *prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas* (2008) y la Ley 10.060 de la provincia de Córdoba (2012).

tratamiento curativo”. Como producto de la lucha de AMMAR Córdoba y de la Red por el Reconocimiento del Trabajo Sexual (RTS) ese artículo fue derogado en el nuevo Código de Convivencia Ciudadana de la provincia, aunque persisten disposiciones que, potencialmente, pueden justificar el acoso policial sobre el sexo comercial en la vía pública.

Esos instrumentos legales se sustentan en una definición criminalizante y estigmatizante (Goffman, 2012) del sexo comercial, siguiendo una tradición de larga data en la Argentina que lo asocia al desorden público, a la inmoralidad, al delito y a la transmisión de enfermedades de transmisión sexual. Incluso el reglamentarismo vigente en la Argentina desde 1874 hasta la sanción de la “Ley de profilaxis de enfermedades venéreas” en 1936 asociaba el comercio sexual con la inmoralidad pública y la transmisión de enfermedades venéreas. Ese esquema jurídico reglamentaba el funcionamiento de las “casas de tolerancia” y obligaba a las “pupilas” a ejercer el sexo comercial en esos establecimientos confinados; el sexo comercial ejercido fuera de esos recintos era definido como “prostitución clandestina” y penalizado. La base conceptual del “reglamentarismo” era una definición del sexo comercial como un “mal necesario” que era necesario “tolerar” y controlar desde un punto de vista médico, policial y, sobre todo, moral. Con la Ley de profilaxis social de 1936, se dispone la clausura y prohibición de los establecimientos de comercio sexual.

Considerando las representaciones sociales (Becker, 2015) del sexo comercial difundidas por el neo-abolicionismo en boga actualmente en la Argentina, la persona que ejerce el sexo comercial es, invariablemente, una mujer heterosexual y socioeconómicamente vulnerable; en esta definición de la situación, resulta invisibilizado el ejercicio del sexo comercial realizado por personas con otras identidades de género y otros orígenes sociales. Según el registro neo-abolicionista, esa mujer heterosexual, victimizada, es prostituida por el hombre heterosexual prostituyente -en esta perspectiva, quien consume el sexo comercial es, indefectiblemente, un hombre heterosexual-. En esta mirada, la mujer prostituida es, en esencia, una víctima de la sociedad patriarcal y de quienes son -también esencialmente- sus victimarios y explotadores: los hombres prostituyentes. Esas representaciones retratan a la mujer que ejerce el sexo comercial como integrante de un mundo social clandestino, sórdido, oscuro, marginal, un mundo outsider, del cual dicha mujer es una víctima.

Estas representaciones están enmarcadas en el paradigma cultural de estereotipos de género. El género es el concepto que intenta dilucidar estos procesos sociales que diferencian y tratan de manera desigual a los hombres y mujeres en cada sociedad (Lamas, 1994). De esta manera entonces, si bien existen divergencias en cuanto a la conceptualización de la categoría género, podemos entender por éste las atribuciones que a hombres y mujeres la sociedad otorga en función de sus diferencias sexuales-biológicas, y que impactan en sus conductas individuales. Las representaciones que sobre lo genérico versan tienen su anclaje en la cultura. El paradigma cultural define reglas de juego, la “normalidad”, frente a la cual los sujetos se posicionan; hombres y mujeres asumen (se identifican) estas disposiciones (o mandatos) sociales para desempeñarse en su campo de acción. Es así como esta categoría se traduce en relaciones desiguales entre hombres y mujeres en casi todos los ámbitos de las relaciones interpersonales. El lugar histórico asignado a las mujeres en nuestras sociedades ha sido la reducción al ámbito privado, la maternidad, la pasividad erótica. Se puede considerar que la postura de quienes se reconocen trabajadoras sexuales ponga en tela de juicio la subordinación sexual de las mujeres, su libertad sexual, las representaciones del amor, la intimidad, el deseo, las representaciones sociales sobre la buena/mala Mujer como una mera ilusión (Fernández, 1993) pero que configura la materialidad de las prácticas.

Uno de los factores causales en los que este registro neo-abolicionista hace especial hincapié es el cultural: en su encuadre, la “variable independiente” a partir de la cual debemos entender la existencia del sexo comercial (o la “prostitución”, en su propio lenguaje) y de la trata de personas con fines sexuales es el paradigma patriarcal en que se asientan culturalmente nuestras sociedades. Ese paradigma, según este enfoque, es el responsable de la naturalización de la desigualdad de género, lo que lleva a una aceptación de la opresión de la mujer y de actividades afines, como la “prostitución” y la trata con propósitos sexuales.

Una de las consecuencias de esta manera de definir y de representar a la persona que ejerce el sexo comercial es que lleva a confundirla, con una víctima de la trata. De tal manera, torna irrelevante la diferencia entre la persona que ejerce voluntariamente el comercio sexual y la víctima de trata de personas con fines sexuales. Este etiquetamiento (Becker, 2014) indiscriminado de las personas que hacen sexo comercial conduce a desacreditar la opinión y el consentimiento de quienes se consideran a sí mismas como trabajadoras sexuales y a sus organizaciones, a ignorarlas en debates directamente relacionados con sus condiciones de vida, a subestimar su capacidad de movilización colectiva –lo cual se torna más inaceptable en un país como la Argentina, en el que existen sindicatos de trabajadoras sexuales desde hace más de veinte años- y, en última instancia, a reforzar su clandestinidad, su vulnerabilidad y su estigma social (Aravena y Maccioni, 2013; Aravena et al, s/f).

Aproximaciones al caso de la Asociación Civil Vinculo en Red

La ACVR, con personería jurídica⁸ desde el año 2010, se constituye en 1997 y surge a partir de que su fundadora comienza a tomar conocimiento de ciertas prácticas en las que un hombre “*hacia laborar a su mujer*”. En su consolidación actual, la ACVR está conformada por una comisión, pero sus integrantes remarcan la gran importancia de aquellas personas anónimas que colaboran no sólo para realizar denuncias de casos de explotación, sino que también muchxs de ellxs se desempeñan como “madrinas y padrinos” para colaborar en la “*reinserción social de las víctimas*”.

Los objetivos declarados de la ACVR son “*prevenir la trata de personas, sensibilizar, concientizar (...) transformar esta sociedad que tiene naturalizadas prácticas, como el debut de jóvenes en los prostíbulos*”⁹ y entre sus redes institucionales se encuentra la UNVM, el municipio de Villa María¹⁰ y de la región, funcionarios judiciales (“*hicimos fuerza para que Marta entre de fiscal, que tiene perspectiva de género y DDHH*”), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata de Personas¹¹, la Acción Católica de Buenos Aires (ACBA), el Vaticano, entre otros.

Si bien se puede ubicar como una asociación que aborda el sexo comercial como prostitución y como tal debe ser abolido, no se explicita por parte de los actores una autodefinición como tal. En cambio, sí explicitan su labor en torno a lo que Varela (2013) denomina “industrias del rescate”, es decir, hacen énfasis en “instalar” públicamente el problema y en demostrar su éxito a partir de dar cuenta de las cifras de tal éxito: número de capacitaciones, número de asistentes, número de víctimas rescatadas.

⁸ Personería jurídica 467 “A”/10. Para más información <http://vinculosenredblog.blogspot.com.ar/>

⁹ Video institucional de la ACVR <https://www.youtube.com/watch?v=LgVphO0MN-w>

¹⁰ Desde las elecciones municipales de 2015, la referente de la ACVR asumió como Defensora del pueblo.

¹¹ La actual funcionaria de esa área del gobierno nacional es Yanina Basílico, militante de Vínculos en Red.

Ahora bien, en cuanto a las representaciones del sexo comercial, se lo define de la siguiente manera:

¿Sabes que es la prostitución? alguien te paga, alguien te compra el cuerpo (...). Y en ese cuerpo, si sos varón dos orificios, boca y ano, si sos mujer boca, vagina y ano. En ese cuerpo esa persona, tiene derecho introducir lo que quiera por esos orificios que yo te cuento, no siempre es un pene, en el mejor de los casos es un pene (...) ¿qué prostituta denunció una violación? si el acto en sí es una violación.

Además, una de sus integrantes afirmaba que “el 97% de las víctimas son víctimas que están en prostitución o tienen un cruce con prostitución y que se creen independiente al principio y que las redes de explotación fichan”. Es decir, vinculan la trata de personas con el trabajo sexual autónomo, no piensan la posibilidad de que una mujer elija ejercer el comercio sexual por su cuenta sin que “caiga” en manos de proxenetas y en la perspectiva de la ACVR redonda una visión que entrecruza los aspectos legales con aspectos más subjetivos

Nosotros no creemos en el trabajo sexual, no es por nuestras convicciones, sino porque hay un bagaje de antecedentes legales que prohíben eso ¿no? en realidad yo no creo que una mujer tenga ganas de estar con 30, 40 hombres por noche, como mujer lo digo ¿no? esto es una opinión personal.

Se sostiene que desde la ACVR sólo se identifican situaciones de dominio entre el que paga/ofrece servicio en torno al sexo comercial y no se identifican otro tipo de relaciones sociales entre dichos actores y otros.

Hay una cuestión de poder, así vos trabajes entre comillas, quien paga por vos, quien paga por tu cuerpo ejerce poder, porque como pagó, sobre vos puede hacer lo que se le ocurra.

Entre sus actividades se mencionan las de concientización, sensibilización y prevención en torno a la trata mediante la formación de docentes en temas como violencia de género, trata de personas, derechos humanos, presentación de libros de su fundadora entre otras. Las tapas de los libros de la referente a partir de sus imágenes, transmiten el modo que tuvo la autora de ver la realidad. Si se observa las imágenes se ve que se ilustran con colores negros u oscuros: las tapas que ubican la imagen en fondo negro no tienen contexto explícito, las demás se ubican en lugares solitarios y grises: un andén abandonado y una especie de celda, o cárcel, con barrotes y cerradura, y una sombra, además de una pared con escombros.



Queda de manifiesto su visión de que las personas que ejercen el sexo comercial son mujeres víctimas o “sobrevivientes” de explotación: la oferta de servicios sexuales jamás puede ser producto de una decisión autónoma. Estas estrategias discursivo/simbólicas ubican a las mujeres con nula posibilidad de agencia. La idea de un cuerpo de mujer víctima, violentado, débil y encerrado se repite reiteradamente en las imágenes y sugiere una visión de mujer tutelada por parte de la ACVR y/o de las instituciones con que ésta trabaja. Estas representaciones del “ser mujer” enraízan en la sociedad al sumarse a la creciente “sensibilización” respecto de los temas de violencia contra las mujeres: la “sensibilización”

(“jornadas de sensibilización”), es decir, el hecho de querer llamar la atención de una persona frente a un hecho, siempre va ligada a la práctica de la “formación”: tal como lo dice una de las encuestadas “vamos a sensibilizar y vamos a formar en esto”, formación que se considera un requisito para comenzar a formar parte de la organización:

Ellos siempre cuando vienen, ellos vinieron tuvieron un mes en abril de este año, y ellos cuando vienen siempre dan dos o tres días de jornada entonces tenés que pasar por X, tenés que pasar por X, tenés que pasar por mí, tenés que ir pasando. (AP)

Además, para que haya un “rescate” es necesario que las mujeres estén atrapadas. El símbolo más común de la esclavitud son las cadenas o los grilletes que se encuentran en la parte de abajo del cuerpo junto con zapatos de tacos altos cuyas características hacen pensar en que se trata de una persona de género femenino: los zapatos representan el mundo femenino de la prostitución. Se reduce el mundo social del sexo comercial, heterogéneo, multidimensional, a un mundo homogéneo y opresivo del cual la persona que lo ejerce es una víctima pasiva.



Además, se trasmite la idea de una mujer débil, atada y encerrada. La cuestión de los lugares desde donde se la rescata: los contextos explícitos de las imágenes van desde un puente ferroviario que pareciera abandonado o en mal estado, pasando por celdas con barrotes y muros de escombros a un cuerpo envuelto en una especie de bolsa con cierre, como en una morgue: en la imagen se muestra un cuerpo de mujer muerto pero en vida, la persona tiene los ojos abiertos, es decir, se dramatiza el dolor y el sufrimiento, no solo en fotografías, sino también en representaciones teatrales, tal como explica la referente de la ACVR.



Nosotros hacemos un ejercicio en los diplomados que es muy fuerte, que es que una de nuestras chicas se empieza a sacar la ropa, vos no sabes la cara de las personas varones o mujeres cuando se empiezan a sacar la ropa,(...) ni te cuento cuando nosotras la ponemos ahí en el medio a X, a la que sea, que adopta una postura dramática y la ponemos ahí en el medio y le decimos bueno ahora acérquese y ustedes pagan para introducir en los orificios de X, ustedes le van a dar la orden a ella, que se acueste, que se quede parada, es un cuerpo, eso es el acto, es tristísimo, y ahí creo que lo pueden entender, en los diplomados. (A.P)



A esto se suma que, desde las representaciones visuales de la ACVR es difícil ver claramente quien/es son sus antagonistas debido a que se habla en términos de Mafias, o de estructuras de crimen organizado que son quienes engañan a las mujeres con el fin de explotarlas sexualmente es decir, la lógica de víctima y victimario ocluye la complejidad de las relaciones de poder e intereses en juego en torno a esta problemática social. En la tapa de uno de los libros publicados por la referente se observa una telaraña y una mano por debajo como atrapada por esta red que parece imbatible o que se construye como tal. En el centro superior de la imagen hay un tiro al blanco con efectos de bala alrededor pero pareciera que nunca se “dio en el blanco”. La situación es incierta ya que nunca se aclara cómo están compuestas estas mafias y se suele ubicar al Estado como uno de los cómplices aún se forma parte de él.

Conclusiones

Los debates alrededor del sexo comercial se reproducen desde siempre al interior de los movimientos teóricos y activistas reconocidos como feministas, y sobre todo al tener en cuenta que los grupos de personas que ejercen esta práctica laboral se encuentran en su mayoría conformados por mujeres y sujetxs con cuerpos feminizados. Entonces las posturas que desde los grupos feministas abolicionistas toman frente a estas mujeres es buscar interpretaciones de las causas que las llevaron a ejercer la “prostitución”.

Si bien encontramos que simbólicamente el lugar de las “putas” en nuestra sociedad viene a ser la contracara del estereotipo de Mujer hegemónico (en mayúscula y singular), una disputa simbólica entre la “buena” y la “mala” mujer, en el caso de los grupos feministas abolicionistas –y la ACVR cuyas representaciones analizamos se autoidentifica como feminista- la concepción de la mujer en situación de prostitución es la de una persona víctima de la desigual distribución de bienes materiales, y que sin otra alternativa posible – hasta incluso en ocasiones forzada o esclavizada – ejerce el comercio sexual. En esta misma lógica, consideran a todas las mujeres que ejercen el comercio sexual como víctimas, sin excepciones, y no consideran la posibilidad del consentimiento por parte de estas. “Ninguna mujer nace para puta” o “sin clientes no hay trata” son algunas de las expresiones mayormente escuchadas por estos grupos.

Lo que desde una perspectiva de género consideramos que se está obviando en estos argumentos, es la posibilidad de poder pensar a mujeres adultas sujetas de derechos, que de manera libre y autónoma pueden decidir el comercio sexual como un trabajo al cual reconocen como tal. De esta manera, el feminismo abolicionista ignora la capacidad de agencia de esas mujeres. Invisibilizar y enmudecer la voz de las mujeres que se reconocen como trabajadoras sexuales implica continuar con la dominación de género y clase, ya que las representaciones sociales modelan conductas, producen estereotipos y reproducen violencias. En la medida en que no se pueda contemplar la heterogeneidad de situaciones que habitan el mundo del comercio sexual, se continuará reforzando el estigma social y moral que sobre aquellas mujeres recae, reforzando el estereotipo de mujer socialmente construido.

Bibliografía

- Aravena, M. y Maccioni, F. (2013). *Sexo y Trabajo. Textos sobre trabajo sexual en el contexto argentino actual*. Córdoba, Argentina: La Sofía Cartonera
- Aravena, M., Figueroa, P., Mendoza, B., Suárez, R. y Giménez, M. (s/f). Las trabajadoras sexuales también somos mujeres. Recuperado de:
<http://redreconocimientotrabajosexual.blogspot.com.ar/p/teoria.html>
- Becker, H. S. (1997). ¿Dicen la verdad las fotografías?. En T. D. Cook, y Ch. S. Reichardt, *Métodos cualitativos y cuantitativos en investigación evaluativa*. (pp. 148-170). Madrid, España: Morata.
- Becker, H. S. (2014). *Outsiders. Hacia una sociología de la desviación*. Buenos Aires, Argentina: Siglo Veintiuno editores.

- Becker, H. S. (2015). La sociología visual, la fotografía documental y el fotoperiodismo. En *Para Hablar de la Sociedad* (pp. 215-233). Buenos Aires, Argentina: Siglo Veintiuno Editores.
- Becker, H. S. (2015). *Para hablar de la sociedad la sociología no basta*. Buenos Aires, Argentina: Siglo Veintiuno editores.
- Berkins, L. y Korol, C. (2007). *Diálogo prostitución/ trabajo sexual: las protagonistas hablan*. Buenos Aires, Argentina: Feminaria Editora.
- El Colegio de la Frontera Norte - El Colef. (2012). Violencia contra los migrantes y trata de personas en las regiones fronterizas. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=gla0v4EKwdk>
- Fernández, A. (1993). *La mujer de la ilusión. Pactos y contratos entre hombres y mujeres*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Galindo, M. y Sánchez, S. (2007). *Ninguna mujer nace para puta*. Buenos Aires, Argentina: Lavaca.
- Goffman, E. (2012). *Estigma. La identidad deteriorada*. Buenos Aires, Argentina: Amorrortu editores.
- González Báez, I. (2015). Youth Symposium against Prostitution and Human Trafficking '14. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=P_HnIoE78_M
- Hardy, K. (2010). *Organizarse, resistir y defenderse: trabajo sexual, AMMAR y participación política en Argentina*. (n/a)
- Jordan, A. (2012). La ley sueca de penalización de los clientes: un experimento fracasado de ingeniería social. Recuperado de: <https://elestantedelaciti.wordpress.com>
- Justo Von Lurzer, C. (s/f). Con el trabajo sexual a otra parte. Recuperado de: <http://redreconocimientotrabajosexual.blogspot.com.ar/p/teoria.html>
- Lamas, M. (1994). Cuerpo: diferencia sexual y género. *Debate Feminista 10*, Volumen nº 5, pp. 3-31.
- Morcillo, S (2014). Como un trabajo. Tensiones entre sentidos de lo laboral y la sexualidad en mujeres que hacen sexo comercial en Argentina”. *Sexualidad, Salud y Sociedad*, Volumen nº 18, pp. 12-40
- Morcillo, S. (2012). La ley y la trampa. Discordancias en la legislación argentina sobre prostitución. XI Jornadas Nacionales de Historia de las Mujeres y VI Congreso Iberoamericano de Estudio de Género.
- Torres, O. (2009). Trata de personas: padrotes, iniciación y modus operandi. Instituto Nacional de las Mujeres. Recuperado de: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101080.pdf

Varela, C. I. (2013). Del tráfico de las mujeres al tráfico de las políticas. Apuntes para una historia del movimiento anti-trata en la Argentina (1998-2008). PUBLICAR-En Antropología y Ciencias Sociales, (12).